



RESOLUCIÓN 9102 DE 2017

(131 AGO. 2017)

Por la cual se fijan los requisitos mínimos que se requieren para acreditar la suficiencia en un segundo idioma por parte de los aspirantes que participan en las convocatorias de ingreso como profesores empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 artículo 28, la Ley 805 de 2003, y los Acuerdos 04 de 2004, 13 de 2010 y 11 y 22 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y "...reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear y organizar sus programas académicos, definir y organizar sus labores académicas, docentes, científicas y culturales".

Que en virtud de lo establecido en el artículo primero de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente universitario autónomo del orden nacional y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera y con capacidad para gobernarse.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en cumplimiento del Plan Nacional de Bilingüismo, exige desde el 2009 a los profesionales que participan en las convocatorias de ingreso a la carrera docente de la universidad o para el concurso interno docente de la Universidad Militar Nueva Granada, la acreditación de suficiencia un segundo idioma como requisito del concurso.

Que desde la propuesta del Plan Rectoral 2015 – 2019, "*La UMNG un propósito común*", se establece en su tercera dimensión "*La internacionalización: un enfoque integral*", planteando como segundo eje fuerza el desarrollo del bilingüismo y multilingüismo.

Que por medio de Resolución 4375 de 2015 se establece la estructura académico administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada y en su artículo segundo se incluye al Departamento de Estudios Interculturales, dependiente de la Facultad de Educación y Humanidades.

Que se hace necesario actualizar los requisitos mínimos obligatorios de un segundo idioma, para los docentes que participan en las convocatorias de ingreso a la universidad como profesores empleados públicos de carrera.

Con fundamento en lo antes expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. FINALIDAD: Fijar los requisitos mínimos que se requieren para acreditar la suficiencia en un segundo idioma por parte de los aspirantes que participan en las convocatorias de ingreso como profesores empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBLIGATORIEDAD: Los aspirantes que participan en las convocatorias de ingreso como profesores empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada deben acreditar suficiencia en un segundo idioma, conforme a las diferentes modalidades establecidas mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. MODALIDADES PARA DEMOSTRAR LA SUFICIENCIA EN UN SEGUNDO IDIOMA: Con el propósito que los aspirantes inscritos en las diferentes convocatorias para profesores de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada acrediten suficiencia en un segundo idioma mínimo con nivel B1 según el Marco Común Europeo de la Referencia, el Departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Educación y Humanidades, ha dispuesto establecer el cumplimiento de uno de los siguientes requisitos:

a. Presentar y aprobar un examen de suficiencia en un segundo idioma administrado por el Departamento de Estudios Interculturales. En dicho examen se deberá obtener, de acuerdo al examen escogido por el Departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Educación y Humanidades, una calificación de 70% aprobatorio ó 3.5/5.0, ó B1 según el Marco Común Europeo de Referencia.

b. Certificar la presentación y aprobación de pruebas internacionales, a saber:

EXAMEN	PUNTAJE MÍNIMO	INSTITUCIÓN QUE LO ADMINISTRA
DELE	B1	Instituto Cervantes. Validez oficial, vigencia indefinida y reconocimiento internacional.
TOEFL-IBT	80/120	Instituciones avaladas internacionalmente por la organización administradora del TOEFL en su página oficial, con vigencia máxima de 2 años al momento de presentarlo al Departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Educación y Humanidades.
IELTS	B1	British Council, así como otras Instituciones Avaladas Internacionalmente por el British Council en su página oficial, con vigencia máxima de 2 años al momento de presentarlo al Departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Educación y Humanidades.
ITEP	B1	Instituciones Avaladas Internacionalmente por la organización administradora del ITEP en su página oficial, con vigencia máxima de 2 años al momento de presentarlo al Departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Educación y Humanidades.
DELFB1 (Francés)	70 / 100	Instituciones Avaladas Internacionalmente por el Alianza Colombo Francesa en su página oficial, con la vigencia propia de la prueba.
DALFC1 (Francés)	70 / 100	Instituciones Avaladas Internacionalmente por el Alianza Colombo Francesa en su página oficial, con la vigencia propia de la prueba.

ZMP (Alemán)	B1	Instituto de Cultura Colombo Alemana, Instituto Goethe, entre otras Instituciones Avaladas Internacionalmente por el Instituto Goethe en su página oficial, con vigencia máxima de 2 años al momento de presentarlo al Departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Educación y Humanidades.
DAF (Alemán)	B1	Instituto de Cultura Colombo Alemana, Instituto Goethe, entre otras Instituciones Avaladas Internacionalmente por el Instituto Goethe en su página oficial, con vigencia máxima de 2 años al momento de presentarlo al Departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Educación y Humanidades.
CELPE- BRAS (Portugués)	B1	Instituto Cultural Brasil Colombia IBRACO, Embajada de Brasil en Colombia, EAFIT, entre otras Instituciones Avaladas Internacionalmente por el IBRACO en su página oficial, con vigencia máxima de 2 años al momento de presentarlo al Departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Educación y Humanidades.
CILS (Italiano)	B1	Instituto Italiano de Cultura, EAFIT, British Council, Instituto Leonardo Da Vinci, entre otras Instituciones Avaladas Internacionalmente por el Instituto Italiano de Cultura en su página oficial con vigencia máxima de 2 años al momento de presentarlo al Departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Educación y Humanidades.
PLIDA (Italiano)	B1	Instituto Italiano Di Cultura, EAFIT, entre otras Instituciones Avaladas Internacionalmente por el Instituto Italiano de Cultura en su página oficial, con vigencia máxima de 2 años en el momento de presentarlo al Departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Educación y Humanidades.

c. En el caso de aspirantes de nacionalidad diferente a la colombiana y cuyo idioma nativo no sea el idioma castellano, se deberá certificar la presentación y aprobación de pruebas internacionales correspondientes a ese idioma, de acuerdo a la tabla de las pruebas internacionales incluida en el literal anterior.

d. En el caso que un aspirante a la convocatoria de ingreso para docentes, considere que tiene las competencias y habilidades necesarias para demostrar la suficiencia en una segunda lengua diferente a las que aparecen en la lista anterior, incluidas las lenguas indígenas, aborígenes o ancestrales de Colombia, se aceptará el examen oficial internacional reconocido por la embajada, o por la entidad que represente a dicho país o comunidad en Colombia. El resultado de la prueba internacional deberá ser con B1 o su equivalente, según lo establecido en el Marco Común Europeo de Referencia.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los resultados obtenidos de las pruebas relacionadas en los literales a, b y c del presente artículo son base fundamental que requiere el Departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Educación y Humanidades, para acreditar la suficiencia en un segundo idioma dentro de las convocatorias respectivas y expedir el correspondiente certificado, para que de esta forma se dé cumplimiento a uno de los requisitos de la convocatoria de ingreso para docente.

Las pruebas relacionadas deben encontrarse vigentes en el momento de su presentación al Departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Educación y Humanidades, con un máximo de dos años de expedición, excepto la prueba internacional (Delf-Dalf) aplicada en el idioma francés y la prueba internacional DELE, aplicada en el idioma español.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los aspirantes de las convocatorias docentes para el Departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Educación y Humanidades, deberán acreditar un nivel C1 según lo establecido en el Marco Común Europeo de Referencia, mediante cualquiera de las modalidades antes enunciadas.

PARÁGRAFO TERCERO. Los aspirantes de las convocatorias docentes que deseen certificar su suficiencia en una segunda lengua a través de las pruebas de suficiencia que se realizan en el Departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Educación y Humanidades, deberán cancelar los derechos pecuniarios establecidos en la Resolución vigente, que fija los valores a cobrar para las diferentes pruebas, antes de su presentación.

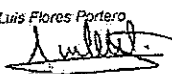
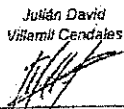
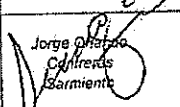

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 2483 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 AGO. 2017


 Brigadier General HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
 Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró Director Departamento de Estudios Interculturales	Revisó Secretario Académico	Revisó Decano Facultad de Educación y Humanidades	Vo.Bo. Vicerrectoría Académica	Vo.Bo. Jefe OFIJUR
Luis Flores Portero 	Julián David Villamil Cendales 	Jorge Olayo Cifuentes Sarmiento 	Rosa Yaneeth Méndez Martín 	Elsa Liliana Aguirre Leguizamón 03